

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado	Juan Pablo Zuluaga Zuluaga
Radicación	05001-31-03-008-2021-00206-00
Instancia	Primera
Asunto	No tiene en cuenta notificación personal

Se incorpora al expediente digital, memorial del 10 de noviembre de 2021, visible a pdf 29 del cuaderno principal, proveniente de la parte demandante mediante el cual allega la constancia de envío y recepción de la notificación personal realizada al demandado al correo electrónico zuluzp2013@gmail.com de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, de la revisión de la notificación realizada, se advierten las siguientes inconsistencias:

- No se allegó el formato de notificación, con la advertencia que dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, donde se le indique de manera inexorable, que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.
- No se le puso de presente al notificado la dirección del correo electrónico del Juzgado (ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el cual puede solicitar información del proceso.

Por lo anterior, y a fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora, para que realice nuevamente la notificación personal, en los términos señalados en esta providencia (artículo 8 del Decreto 806 de 2020).

Para ello, se le concede el término de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de declarar el desistimiento del llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

El link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Correo electrónico: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co